



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 201-2013-CR/GRL

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 201-2013-CR/GRL*

Huacho; 12 de diciembre del 2013

**VISTO:** Oficio Nro. 114-2013-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual, solicita que se considere como punto de agenda el Informe Múltiple Nro. 114-2013-GRL-SCR que adjunta el recurso de reconsideración del Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca contra la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 739-2013-PRES, que dispone que la Sub Gerencia Regional de Administración realice el trámite correspondiente para dar cumplimiento a la Ley del Canon; y,



Carta Nro. 154-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; por la que, solicita que se agende en sesión la transferencia financiera del 20% de los recursos provenientes del canon a las universidades nacionales de la Región Lima de manera equitativa, según lo establecido en el D.S. N° 005-2002-EF y D.S. N° 029-2004-EF;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución





Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional Nro. 201-2013-CR/GRL

Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre** del 2013, en las instalaciones del Centro de Convenciones del Hotel Chavín, sito en Jr. Gálvez N° 222, de la provincia de Barranca; se dio cuenta del Oficio Nro. 114-2013-BECO-CR-PB-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, por el cual solicita que se considere como punto de agenda el Informe Múltiple Nro. 114-2013-GRL-SCR que adjunta el recurso de reconsideración del Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca contra la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 739-2013-PRES, que dispone que la Sub Gerencia Regional de Administración realice el trámite correspondiente para dar cumplimiento a la Ley del Canon; y, de la Carta Nro. 154-2013-MAPGM-CR-PH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, por la que solicita que se agende en sesión la transferencia financiera del 20% de los recursos provenientes del canon a las universidades nacionales de la Región Lima de manera equitativa, según lo establecido en el D.S. N° 005-2002-EF y D.S. N° 029-2004-EF. Con la sustentación de la Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, Consejera Regional por la provincia de Barranca; del Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita que se conforme una Comisión que investigue los recursos recaudados en el marco de la Ley del Canon y su transferencia a las Universidades públicas de la circunscripción del Gobierno Regional de Lima; con la intervención del Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe, Vice – Presidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca – UNAB; del Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 201-2013-CR/GRL

expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la “Comisión Especial encargada de analizar y evaluar la distribución y transferencia del canon del Gobierno Regional de Lima a favor de las universidades públicas de su circunscripción”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La “Comisión Especial encargada de analizar y evaluar la distribución y transferencia del canon del Gobierno Regional de Lima a favor de las universidades públicas de su circunscripción”, queda integrada de la siguiente manera:

- Presidenta : Sra. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa  
Consejera Regional por la provincia de Barranca
- Secretaria : Sra. Rosa Liliana Torres Castillo  
Consejera Regional por la provincia de Cañete
- Miembro : Sr. Marcial Alcibíades Palomino García Milla  
Consejero Regional por la provincia de Huaura

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Especial encargada de analizar y evaluar la distribución y transferencia del canon del Gobierno Regional de Lima a favor de las universidades públicas de su circunscripción”, para su desplazamiento a la provincia de Barranca, Cañete y Huaura, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 201-2013-CR/GRL

expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la “Comisión Especial encargada de analizar y evaluar la distribución y transferencia del canon del Gobierno Regional de Lima a favor de las universidades públicas de su circunscripción”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La “Comisión Especial encargada de analizar y evaluar la distribución y transferencia del canon del Gobierno Regional de Lima a favor de las universidades públicas de su circunscripción”, queda integrada de la siguiente manera:

- Presidenta : Sra. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa  
Consejera Regional por la provincia de Barranca
- Secretaria : Sra. Rosa Liliana Torres Castillo  
Consejera Regional por la provincia de Cañete
- Miembro : Sr. Marcial Alcibíades Palomino García Milla  
Consejero Regional por la provincia de Huaura

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Especial encargada de analizar y evaluar la distribución y transferencia del canon del Gobierno Regional de Lima a favor de las universidades públicas de su circunscripción”, para su desplazamiento a la provincia de Barranca, Cañete y Huaura, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO